

## *Sagmina, verbenae y herbae purae*

Cuando Roma se disponía a entablar un enfrentamiento bélico o, concluido éste, deseaba dejar constancia de los términos acordados con la firma de un tratado, el colegio sacerdotal de los feciales, de origen tan antiguo como oscuro, se aprestaba a cumplir con sus obligaciones interviniendo y dirigiendo los rituales que las buenas costumbres romanas exigían en una y otra ocasión. En otro lugar hemos tenido ya la oportunidad de analizar algunos aspectos de los fundamentos y funciones de este sacerdocio<sup>1</sup>. Intentaremos en las páginas que siguen desvelar el significado que en aquellos rituales tenía el uso de unas hierbas a las que los autores latinos denominaban como *sagmina*, *verbenae* o *herbae purae*.

Teniendo en cuenta el patrimonio literario latino llegado a nosotros, hemos de considerar a Nevio como el autor que estableció por vez primera la equivalencia entre los términos *verbenae* y *sagmina*, a los que puso, además, en conexión con *scopae* y con un juramento relacionado con el propio Júpiter. A su vez, Verrio Flaco —gracias a cuya obra nos ha llegado la fragmentaria información procedente de Nevio— explicó *verbenae* como *herbae purae* y sugirió una posible relación entre *sagmen* y *sancio*: *Sagmina vocantur verbenae, id est herbae purae, quia ex loco sancto arcebantur a consule praetoreve, legatis proficiscentibus ad foedus faciendum bellumque indicendum; vel a sanciendo, id est confirmando. Naevius (Bell. Pun. 33) ‘Scopas atque verbenas sagmina sumpserunt...’ (trag. inc. 219): ‘Ius sacratum Iovis iurandum sagmina’<sup>2</sup>.*

1 Cfr. H. B. Riesco Alvarez, «*Iuppiter lapis* y el *lapis sillex*», *EH(Fil)* 10 (1988) 19-27; sobre el *collegium* y el *ius fetiale*, ver también Chr. Saulnier, «Le rôle des prêtres fétiaux et l'application du «*ius fetiale*» à Rome», *RD* 58 (1980) 171-199.

2 Fest., 424 y 426 L.